

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1

2

CÓDIGO SECUENCIAL NUMÉRICO: 20171210000P00876

3

4

5

6

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

7

DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS

8

"AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A" *****

9

CAPITAL SUSCRITO: \$. 840,00 *****

10

CAPITAL PAGADO \$. 840,00 *****

11

En la ciudad de Buena Fe, cabecera cantonal del mismo

12

nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy

13

lunes veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, ante mí,

14

Doctor IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR, Notario Titular

15

Primero, de éste cantón, comparecen: los señores: ALARCON

16

GAMBOA ABDON ANTONIO, con cédula de ciudadanía

17

número uno dos cero cinco seis cero ocho seis uno guion tres

18

(120560861-3), de estado civil soltero; COBEÑA VELEZ

19

KARINA EULALIA, con cédula de ciudadanía número uno tres

20

cero ocho cero ocho cuatro tres cinco guion siete (130808435-

21

7), de estado civil soltera; HALLON MORA AGAPITO SIMON,

22

con cédula de ciudadanía número uno dos cero dos nueve cero

23

cero cuatro tres guión cinco(120290043-5), de estado civil

24

divorciado; MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN, con

25

cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco uno seis

26

nueve siete seis guion cuatro (120516976-4), de estado civil

27

soltero; QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL, con cédula de

28

ciudadanía número uno dos cero cuatro cinco cinco uno siete

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



CONST: CIA. "AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A."

1

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE – LOS RIOS - ECUADOR

1 seis guion cuatro (120455176-4), de estado civil soltero; VERA
2 HERNANDEZ OSCAR OMAR, con cédula de ciudadanía número
3 uno dos cero cuatro seis seis seis seis nueve guion cinco
4 (120466669-5), de estado civil divorciado. Los intervinientes
5 comparecen por sus propios derechos, mayores de edad,
6 ecuatorianos, capaces y hábiles ante la Ley para contratar,
7 todos domiciliados en el Cantón de Buena Fe, Provincia de Los
8 Ríos; a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme
9 exhibido sus documentos de identificación, advertidos los
10 comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados
11 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
13 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
14 promesa o seducción, que piden se eleve a escritura pública la
15 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
16 Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una por la cual
17 conste la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA y
18 más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor
19 de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
20 COMPARECIENTES.- Los comparecientes declaran bajo
21 juramento según el Artículo ciento treinta y siete (137),
22 numeral siete (7) de la ley de Compañía y concurren a la
23 celebración de esta escritura pública, dejando expresa
24 constancia de su voluntad de fundar en forma simultánea una
25 Compañía denominada COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS
26 "AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.", las siguientes
27 personas: ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO, con cédula
28 de ciudadanía número uno dos cero cinco seis cero ocho seis

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RÍOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 uno guion tres (120560861-3), de estado civil soltero; COBEÑA
2 VELEZ KARINA EULALIA, con cédula de ciudadanía número
3 uno tres cero ocho cero ocho cuatro tres cinco guion siete
4 (130808435-7), de estado civil soltera; HALLON MORA
5 AGAPITO SIMON, con cédula de ciudadanía número uno dos
6 cero dos nueve cero cero cuatro tres guión cinco(120290043-5),
7 de estado civil divorciado; MANTUANO CARRERA WILFRIDO
8 IVAN, con cédula de ciudadanía número uno dos cero cinco
9 uno seis nueve siete seis guion cuatro (120516976-4), de
10 estado civil soltero; QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL, con
11 cédula de ciudadanía número uno dos cero cuatro cinco cinco
12 uno siete seis guion cuatro (120455176-4), de estado civil
13 soltero; VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR, con cédula de
14 ciudadanía número uno dos cero cuatro seis seis seis seis
15 nueve guion cinco (120466669-5), de estado civil divorciado.
16 Los intervinientes comparecen por sus propios derechos,
17 mayores de edad, ecuatorianos, capaces y hábiles ante la Ley
18 para contratar, todos domiciliados en el cantón de Buena Fe,
19 provincia de Los Ríos; por sus propios derechos, personas
20 capaces para obligarse y contratar.- CLÁUSULA SEGUNDA:
21 CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE
22 TRICIMOTOS "AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.". **TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
23 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.-**
24 **DENOMINACIÓN: LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES**
25 **COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS "AMERICAN EXPRESS**
26 **ARMIMOTOS S.A."** organizada en la República del Ecuador y
27 consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que rige por
28

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto.-
2 **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la
3 Compañía es el Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos.-
4 **ARTÍCULO TRES.- PLAZO:** La Compañía tendrá un plazo de
5 duración de cincuenta años contados a partir de la inscripción
6 de esta escritura en el correspondiente Registro Mercantil. Este
7 plazo podrá modificarse por resolución de los accionistas y a
8 los presentes estatutos.- **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO**
9 **SOCIAL:** "La Compañía se dedicará a la Operación y prestación
10 de servicios de transporte terrestre comercial alternativo
11 excepcional de tricimotos, exclusivamente a prestar servicios
12 de Transporte Terrestre de personas de servicio de
13 TRICIMOTOS a nivel local del Cantón Buena Fe, Provincia de los
14 Ríos y a nivel local sujetándose a las disposiciones de la Ley
15 Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, su
16 Reglamento y las disposiciones que emitan los Organismo
17 Competentes, en esta materia para cumplir con su objeto
18 social, la compañía podrá suscribir toda clase civiles y
19 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto
20 social.- **Uno.-** Los permisos de Operación que reciba la
21 Compañía para la prestación de servicios de transporte
22 terrestre comercial alternativo excepcional de tricimotos,
23 exclusivamente a prestar servicios de Transporte Terrestre de
24 personas de servicio de TRICIMOTOS a nivel local del Cantón
25 Buena Fe, Provincia de los Ríos y a nivel local sujetándose a las
26 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre
27 Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y las disposiciones
28 que emitan los Organismo Competentes, en esta materia para

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. DE LOS RÍOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO PÚBLICO

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 cumplir con su objeto social, compañía podrá suscribir toda
2 clase civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado
3 con el objeto social, serán autorizados por los competentes
4 Organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,
5 por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Dos.-** La
6 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
7 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
8 Transporte Terrestre, lo efectuara la Compañía, previo informe
9 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **Tres.-**
10 La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
11 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
12 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
13 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
14 dictaren los organismos competentes de Transporte
15 Terrestre y Tránsito.- **Cuatro.-** Si por efecto de la
16 prestación del servicio deberá cumplir además normas
17 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
18 establecidos por otros Organismos, deberán en forma
19 previa cumplirlas.- **TITULO SEGUNDO.- CAPITAL,**
20 **ACCIONES Y ACCIONISTAS:- ARTICULO CINCO.-**
21 **CAPITAL:** EL CAPITAL suscrito de la Compañía es de
22 OCHOCIENTOS CUARENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 840,00), dividido en
24 ochocientas cuarenta (840) acciones ordinarias y nominativas
25 del valor de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE NORTE AMERICA (US \$ 1,00) cada una. Suscritas en
27 numerarios de conformidad con el cuadro adjunto y pagadas
28 en su totalidad.- **CUADRO DE INTEGRACION DEL**

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 CAPITAL.-

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	NÚMERO DE ACCIÓN
ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO	140	140	140
COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA	140	140	140
HALLON MORA AGAPITO SIMON	140	140	140
MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN	140	140	140
QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL	140	140	140
VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR	140	140	140
TOTAL	840	840	840

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

**DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR**

1 **DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION AL CAPITAL:**
2 El capital suscrito y pagado como se encuentra detallado en el
3 cuadro de integración del capital, reposa en la Compañía y
4 puede ser sujeto de control cuando el o los Organismos
5 Pertinentes así lo dispongan. Los accionistas que comparecen y
6 del cual se ha detallado el aporte se consideran como
7 accionistas Fundadores de la Compañía con todos los derechos
8 y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.-
9 “Los socios fundadores declararan bajo juramento que
10 depositaran el capital pagado de la compañía en una
11 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
12 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad
13 jurídica será objeto de verificación por parte de la
14 Superintendencia de Compañía y Valores a través de la
15 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
16 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.” Según lo
17 establece el Artículo ciento tres de la ley de Compañías.-
18 **ARTÍCULO SEIS.- TÍTULOS DE ACCIONES:** Los títulos
19 correspondientes a las acciones representativas del capital
20 social, deberán ser redactados con sujeción a lo dispuesto en
21 la Ley de Compañías según lo establece el inciso Segundo y
22 Cuarto del Artículo Ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y
23 nueve, y firmados por el Presidente y el Gerente General de la
24 sociedad. La Compañía podrá emitir títulos que represente una
25 o varias acciones.- **DECLARACIÓN JURADA DE**
26 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes
27 declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la
28 obtención de los correspondientes permisos y licencias así

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 como aquellos permisos de funcionamiento, licencia y
2 autorizaciones que en futuro solicite otras instituciones y que
3 sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
4 Compañía.- **ARTÍCULO SIETE.- PERDIDA O DESTRUCCIÓN DE**
5 **TÍTULOS:** En caso de extravío o destrucción de un certificado
6 provisional o de un título de acción, el interesado lo
7 comunicará por escrito al Gerente General de la Compañía, el
8 cual anulará el título o certificado, previa publicación que se
9 efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos
10 de mayor circulación en el domicilio principal de la misma.
11 Una vez transcurrido treinta días contados a partir de la fecha
12 de la última publicación, se procederá a la anulación del
13 certificado provisional o título que se conferirá uno nuevo al
14 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
15 inherentes al título o certificado anulado. Si hechas las
16 expresadas publicaciones se presentaren opositores, el nuevo
17 título de la acción o el certificado provisional lo extenderá la
18 Compañía sólo con orden judicial. Todos los gastos que se
19 ocasionare con motivo de lo dispuesto en este artículo serán
20 de cuenta del accionista interesado.- **ARTÍCULO OCHO.-**
21 **INDIVISIBILIDAD DE LA ACCIÓN:** Toda acción es indivisible.
22 La Compañía no reconocerá, para los efectos del ejercicio de
23 los derechos de accionistas, sino a una sola persona por cada
24 acción. Cuando haya varios propietarios de una misma acción,
25 estos nombrarán un apoderado, en su falta a un administrador
26 común, y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento
27 deberá ser hecho por un Juez a petición de cualquiera de ellos.
28 Los copropietarios responderán solidariamente frente a la

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 Compañía, de cuantas obligaciones se deriven de la condición
2 de accionistas.- **ARTÍCULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y**
3 **ACCIONISTAS:** Bajo el cuidado del Gerente General, la
4 Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en la que se
5 inscribirán los certificados provisionales y los títulos de
6 acciones y se anotarán las sucesivas transferencias de dominio
7 de los certificados provisionales o títulos de acciones, la
8 constitución de derechos reales y las demás modificaciones
9 que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-
10 **ARTÍCULO DIEZ.- LA PROPIEDAD DE LA ACCIÓN Y SU**
11 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La Compañía considerará
12 como dueño de los certificados provisionales y de las acciones
13 a quienes aparezcan inscritos como tal en el Libro de Acciones
14 y Accionistas. Los accionistas tienen derecho a negociar sus
15 acciones sin limitación alguna. La propiedad de los certificados
16 provisionales y de las acciones se transferirá con las
17 formalidades previstas en la Ley de Compañías.-**ARTÍCULO**
18 **ONCE.- EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO:** Todo accionista
19 tiene derecho a asistir con voz de voto a las sesiones de Junta
20 General, salvo las limitaciones expresadas en la Ley. El derecho
21 a votar en la Junta General se ejercerá en proporción al valor
22 pagado de las acciones. Cada acción liberada da derecho a un
23 voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las
24 sesiones de la Junta General por personas extrañas o por otro
25 accionista, mediante carta dirigida al Gerente General, pero no
26 podrán ser representantes voluntarios de aquellos de los
27 administradores ni los comisarios de la Compañía.- **ARTÍCULO**
28 **DOCE.- RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL ACCIONISTA:**

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 Cada accionista responde únicamente por el monto de sus
2 acciones.- TITULO TERCERO.- DEL RÉGIMEN DE LA
3 COMPAÑÍA, DE SU ADMINISTRACIÓN, DE SU
4 REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE LA FISCALIZACIÓN.
5 ARTICULO TRECE.- JUNTA GENERAL, EJERCICIO
6 ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL
7 Y FISCALIZACIÓN: A) La Junta General de Accionistas
8 legalmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad,
9 sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas
10 aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de
11 oposición concedido en la Ley de Compañías.- B) El ejercicio
12 económico de la Compañía comprenderá el año calendario, es
13 decir, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de
14 cada año.- C) La administración de la Compañía está a cargo
15 del Presidente y del Gerente General con las facultades y
16 deberes que constan en este estatuto.- D) Es administrador y
17 representante legal de la Compañía el Gerente General de
18 manera individual y/o conjunta con el Presidente,
19 extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y
20 a todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la
21 misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de los
22 bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, para cuyas
23 operaciones se necesitará resolución de la Junta General de
24 Accionistas, representada por lo menos con el setenta y cinco
25 por ciento del capital social de la Compañía. En caso de
26 renuncia del cargo, fallecimiento, enfermedad, ausencia o en
27 general cuando el Gerente General estuviere imposibilitado de
28 actuar, será subrogado por el Presidente, quien tendrá las

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

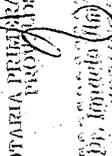
1 mismas facultades y obligaciones que el Gerente General, tal
2 subrogación durará hasta que la Junta General de Accionistas
3 proceda a designar Gerente General o hasta que éste reasuma
4 sus funciones, según sea el caso.- E) La fiscalización de la
5 Compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario, quien
6 tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
7 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración
8 y siempre en interés de la Compañía. **TITULO CUARTO.- DE**
9 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ARTICULO**
10 **CATORCE.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas General de
11 Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en el
12 domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de sesiones
13 universales. En caso contrario serán nulas.-**ARTICULO**
14 **QUINCE.- JUNTA GENERAL ORDINARIA:** La Junta General
15 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los
16 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
17 de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en
18 los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo veintidós
19 de este estatuto y cualquier otro asunto puntualizado en el
20 orden del día de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO**
21 **DIECISÉIS.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:** La Junta
22 General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada,
23 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
24 **ARTICULO DIECISIETE.- CONVOCATORIA:** El Presidente o el
25 Gerente General, separadamente, quedan facultados para
26 convocar a Junta General de Accionistas, sin perjuicios de las
27 convocatorias que puedan hacer los Comisarios, en los casos
28 previstos en la Ley. En todo caso el Comisario será especial e

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
EN LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 individualmente convocado. La Junta General, sea ordinaria, o
2 extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los
3 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
4 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
5 fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar el lugar,
6 día, hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre
7 asuntos no especificados en la convocatoria será nula, toda
8 convocatoria a junta general se le hará llegar también por
9 correo electrónico o cualquier otro medio que pueda probar
10 haber sido convocado.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- QUORUM:** La
11 Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar
12 en primera y segunda convocatoria sino está representada, por
13 los concurrentes a ella, el cincuenta (50) por ciento del capital
14 social. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el
15 objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una
16 mayor representación del capital pagado o cualquier otro
17 requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria
18 o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta
19 General se constituirá con sujeción a la Ley.- **ARTÍCULO**
20 **DIECINUEVE.- JUNTAS UNIVERSALES:** No obstante lo
21 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General se
22 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
23 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
24 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
25 presente todo el capital pagado de la Compañía y los
26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo la sanción de
27 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la reunión y
28 los asuntos a tratarse y resolverse. Sin embargo, cualquiera de

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO SUPLENTE

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 los asistentes puede oponerse a la discusión de uno o más
2 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
3 informado.- **ARTÍCULO VEINTE.- PRESIDENTE Y SECRETARIO**
4 **DE LA JUNTA:** Las sesiones de la Junta General serán dirigidas
5 por el Presidente de la Compañía, a falta de éste por la persona
6 que designaren los accionistas concurrentes a la sesión. Será
7 secretario de la Junta General el Gerente General, y a su falta,
8 actuará como tal la persona que fuere designada por quien
9 preside la sesión, pudiendo recaer tal designación en alguno
10 de los accionistas presentes, en un funcionario de la Compañía
11 o en un extraño de la misma. Si actuare de Secretario un
12 accionista de la sociedad, conservará todos sus derechos
13 inherentes a su calidad de accionista.- **ARTÍCULO**
14 **VEINTIUNO.- FORMALIDADES ANTES DE INSTALARSE**
15 **DECLARADA LA JUNTA:** La persona que actuare de secretario
16 de la sesión de la Junta General de Accionistas, formará la lista
17 de los asistentes a la misma antes de declararse instalada la
18 Junta, cumpliendo con todo lo dispuesto en el artículo
19 doscientos treinta y nueve (239) de la Ley de Compañías, y
20 dejará constancia con su firma y la del Presidente de la Junta,
21 del alistamiento total que hiciere. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-**
22 **COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponde a este
23 órgano supremo de la Compañía: **Uno)** Nombrar, y remover
24 por causas legales, al Presidente y al Gerente General de la
25 Compañía.- **Dos)** Nombrar un Comisario Principal y un
26 Comisario Suplente.- **Tres)** Conocer anualmente las cuentas, el
27 balance, los informes que deberá presentar el Presidente, el
28 Gerente General y el Comisario; y adoptar las resoluciones que

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 correspondan no podrán aprobar ni el balance ni las cuentas
2 sino hubiesen sido precedidas por el informe de los
3 Comisarios.- **Cuatro)** Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales.- **Cinco)** Resolver acerca de la emisión de
5 partes beneficiarias y obligaciones.- **Seis)** Resolver sobre la
6 amortización de acciones.- **Siete)** Resolver sobre cualquier
7 reforma del contrato social o estatutos y sobre la
8 transformación, fusión, disolución y liquidación de la
9 Compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para
10 la liquidación, fijar la retribución de los liquidadores y
11 considerar las cuentas de la liquidación.- **Ocho)** Autorizar la
12 enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la
13 propiedad de la Compañía.- **Nueve)** En general, resolver todo
14 aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y
15 lo establecido en este estatuto, especialmente los asuntos
16 relativos a los negocios sociales, tomando las decisiones que
17 juzgare conveniente en defensa de los intereses de la
18 Compañía.- **ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DE LAS SESIONES Y**
19 **RESOLUCIONES:** En las sesiones de la Junta General se
20 conocerán y resolverán todos los asuntos enunciados en la
21 convocatoria. Toda resolución de la Junta General será tomada
22 en una sola votación. Salvo las excepciones previstas en la Ley
23 de Compañías las decisiones de la Junta General serán
24 tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente
25 a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
26 a las mayorías numéricas.- **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-**
27 **ACTA Y EXPEDIENTE DE LA JUNTA:** El acta en la que consten
28 las deliberaciones y las resoluciones de la Junta General será

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
BUENA FE - LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva
2 reunión. De cada sesión de Junta General se formará un
3 expediente con la copia del acta y de los documentos que
4 justifiquen que las convocatorias se hicieron en forma prevista
5 en la Ley de Compañías; también se incorporarán al expediente
6 los demás documentos que hubieren sido conocidos por la
7 Junta General en la misma sesión. Serán extendidas y firmadas
8 a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión
9 de la Junta.- **TITULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**
10 **VEINTICINCO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente dirigirá las
11 sesiones de Junta General y además de cualquier obligación
12 constante en otro artículo de este estatuto, le corresponde:
13 **UNO.-** Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas a
14 la Compañía de manera individual y/o conjunta con el Gerente
15 General y subrogar al Gerente General en casos de ausencias
16 temporales o definitivas debiendo hacer uso de la firma social
17 "Presidente Subrogante del Gerente General". Cuando
18 Subrogue al Gerente General tendrá las mismas facultades y
19 deberes señalados para aquel funcionario en este estatuto.-
20 **DOS.-** Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de este estatuto
21 y de las disposiciones emanadas de la Junta General.- **TRES.-**
22 Presentar el informe anual de actividades y los proyectos y
23 sugerencias que estimare convenientes para los intereses de la
24 Compañía.- **CUATRO.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente
25 General los certificados provisionales y los títulos de acciones.-
26 **CINCO.-** Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con los
27 demás obligaciones que le fueren otorgadas o impuestas por la
28 Junta General.- **SEIS.-** Ejercer la Representación Legal de la

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 Compañía.- **TITULO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL:**
2 **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
3 General ejercerá la representación legal de la Compañía de
4 manera individual y/o conjunta con el Presidente y tendrá
5 todas las atribuciones y deberes que le señalan la Ley y el
6 estatuto administrativa determinada en este estatuto.-
7 **ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
8 **GENERAL:** Además de las atribuciones y deberes constantes en
9 otras disposiciones de este estatuto, corresponde al Gerente
10 General:- **UNO.-** La representación legal judicial y extrajudicial.-
11 **DOS.-** Asistir a sesiones de Juntas General aunque no fuere
12 accionista, con voz pero sin voto. Si fuere accionista,
13 conservará en las sesiones de la Junta General los derechos
14 inherentes a tal calidad, con las limitaciones expresadas en la
15 Ley y en este estatuto.- **TRES.-** Manejar los dineros de la
16 Compañía, y efectuar toda clase de operaciones relacionadas
17 con el objeto social.- **CUATRO.-** Cuidar bajo su responsabilidad
18 los libros de contabilidad, de actas y expedientes de Juntas
19 Generales y el Libro de Acciones y Accionistas.- **CINCO.-**
20 Celebrar a nombre de la Compañía toda clase de actos y
21 contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o de cualquier
22 naturaleza; quedando en esta forma obligada la Compañía
23 frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca
24 de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la
25 Junta General de Accionistas, con el consentimiento del
26 setenta y cinco por ciento del capital social.- **SEIS.-** Comprar y
27 adquirir bienes inmuebles para la Compañía, con autorización
28 de la Junta General de Accionistas.- **SIETE.-** Comprar

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
BUENA FE - LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 maquinarias y equipos para la Compañía o vender los mismos
2 con su sola firma.- **OCHO.**- Elaborar el presupuesto anual, así
3 como el plan de actividades de la sociedad.- **NUEVE.**- Presentar
4 anualmente a la Junta General un informa relativo a los
5 negocios sociales, incluyendo cuentas balances y demás
6 documentos necesarios.- **DIEZ.**- Nombrar y contratar
7 trabajadores para la empresa y fijar sus remuneraciones, así
8 como removerlos conocer y resolver sobre las renunciaciones que
9 presentaren los mismos.- **ONCE.**- Comparecer a juicio a
10 nombre de la Compañía, sea esta actora o demandada, en
11 virtud a la representación legal que ejerce. Queda facultado
12 para designar procuradores judiciales en casos determinados.-
13 **DOCE.**- Transigir, comprometer el pleito en árbitros o desistir
14 del pleito, pero previa autorización de la Junta General de
15 Accionistas.- **TRECE.**- Girar cheques contra las cuentas
16 corrientes de la Compañía cualquiera que fuere su cuantía,
17 para las actividades ordinarias de la misma.- **CATORCE.**-
18 Suscribir garantías a favor de terceros, siempre que se
19 relacionen con la actividad o interés de la Compañía, si la
20 Junta General no hubiere designado a otra persona para
21 ejercer tales funciones.- **QUINCE.**- Cuidar de que la
22 contabilidad de la Compañía sea llevada de acuerdo con las
23 exigencias del Código del Comercio y demás leyes aplicables.-
24 **DIECISEIS.**- Ordenar pagos y cobranzas, rendir cuentas a la
25 Junta General de Accionistas de las condiciones y progresos,
26 negocios y operaciones de la Compañía, y de las cobranzas,
27 inversiones y fondos disponibles.- **DIECISIETE.**- Cumplir los
28 encargos que le confiere la Junta General de Accionistas.-

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROVINCIA DE LOS RIOS

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO JEFETUULAR

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 **TITULO SÉPTIMO.- DE LOS COMISARIOS: ARTÍCULO**
2 **VEINTIOCHO.- COMISARIOS:** Los Comisarios ejercerán sus
3 cargos de conformidad con las disposiciones de la Ley de
4 Compañías y este estatuto. Además, podrán solicitar la
5 convocatoria a sesiones de Junta General de Accionista, en los
6 casos previstos en la Ley. En caso de falta del Comisario
7 Principal por fallecimiento, excusa, renuncia o cualquier otra
8 causa, actuará el Comisario Suplente con iguales facultades y
9 deberes que el principal.- **TITULO OCTAVO.- DE LAS**
10 **RESERVAS, DEL PAGO DE DIVIDENDOS Y DE LA**
11 **DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO VEINTINUEVE.-**
12 **DE LAS RESERVAS:** De las utilidades líquidas que resultaren
13 de cada ejercicio financiero, se tomará un porcentaje que lo
14 determinará la Junta General, no menor de un diez por ciento
15 (10%), destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que
16 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
17 capital social. Si después de constituir el fondo de reserva legal
18 resultare disminuido por cualquier causa, deberá ser
19 reintegrado de la misma forma establecida en la primera parte
20 del párrafo anterior. La Junta General podrá acordar la
21 formación de reservas especiales o voluntarias, estableciendo
22 el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el que
23 se deducirá después del porcentaje previsto en los dos incisos
24 anteriores.- **ARTÍCULO TREINTA.- PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE**
25 **DIVIDENDOS:** Sólo se pagará dividendo sobre las acciones en
26 razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de
27 reservas expresas efectivas de libre disposición. La
28 distribución de dividendos a los accionistas se realizará en

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
LOS RIOS - ECUADOR
DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para
2 solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco
3 años.- **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- DISOLUCIÓN DE LA**
4 **COMPAÑÍA:** Sin perjuicio de los casos previstos en la Ley, la
5 Compañía podrá disolverse en cualquier momento, por la sola
6 voluntad de la Junta general de Accionistas.- La designación y
7 facultad de los liquidadores será y determinará,
8 respectivamente con sujeción a la Ley. De acuerdo a lo que está
9 manifestando en la ley de Compañías, artículo ciento
10 cincuenta; numeral trece.- **TITULO NOVENO: DURACIÓN EN**
11 **SUS CARGOS: ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DURACIÓN EN**
12 **SUS CARGOS:** Para desempeñar los cargos de Presidente,
13 Gerente General o Comisarios, no es necesario tener la calidad
14 de accionista.- **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** El Presidente y el
15 Gerente general durarán cinco años en sus funciones. Los
16 Comisarios Principal y Suplente, durarán un año en sus
17 funciones. El Presidente y el Gerente General continuarán en el
18 desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el
19 plazo para el cual fueron designados, mientras los respectivos
20 sucesores tomen posesión de su cargo. Los Comisarios
21 continuarán en sus funciones aun cuando hubiere concluido el
22 período para el que fueron designados, hasta que fueren
23 legalmente reemplazados.- **DISPOSICIONES GENERALES:**
24 **PRIMERA.-** Los accionistas de la Compañía se someten a lo
25 previsto en los estatutos que preceden, a las disposiciones
26 legales vigentes en el país, principalmente a la Ley de
27 Compañías según lo que establece el Artículo Ciento
28 cincuenta.- **DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION A**

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS.

Dr. Ignacio Jiménez Villamar
NOTARIO

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE – LOS RIOS - ECUADOR

ROTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

1 **LOS ESTATUTOS:** Los presentes estatutos fueron discutidos y
2 aprobados en todos sus artículos uno por uno por los
3 suscriptores del presente contrato.- **SEGUNDA:** Se nombra
4 como Gerente General al señor **QUISHPE LOOR RONALD**
5 **MIGUEL**, como Presidente al señor **WILFRIDO IVAN**
6 **MANTUANO CARRERA**, quienes cumplirán su primer período
7 estatutario estipulado en el presente estatuto para cada
8 designación, contados a partir de la inscripción de los
9 correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil de
10 la Provincia Los Ríos, Cantón Buena Fe, domicilio Principal de
11 la Compañía.- **TERCERA.-** Los accionistas fundadores de la
12 Compañía autorizan al Abogado Antonio Ricardo Cruz Guerra,
13 Matrícula. Número Doce guion dos mil quince guion ciento
14 once del Foro de Abogados (No. 12-2015-111), para llevar a
15 cabo todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento
16 de la formación de la Compañía.- **CUARTA: AUTORIZACION.-**
17 **Los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS**
18 **"AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A."**, solicitan al señor
19 Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón
20 Buena Fe; a fin de obtener en el Registro Mercantil la
21 Inscripción de Constitución de la Compañía, de Conformidad
22 con las reformas introducidas a la ley de Compañías Mediante
23 la Ley Orgánica Para el Fortalecimiento y Optimización del
24 Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del
25 Registro Oficial número doscientos cuarenta y nueve (No. 249)
26 del veinte de Mayo del dos mil catorce.- hasta aquí la minuta.
27 Usted, Señor Notario se sirva agregar las demás clausulas y
28 condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7758990
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1205311820 CARRIEL PAEZ DOLORES ILIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.06	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H4923.03	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA PUBLICA DE BUENA FE
PROM. LOS RIOS

Dr. Ignacio Jimenez Villamor
NOTARIA TITULAR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BUENA FE
DIRECCION DE TRANSITO

RESOLUCION No. 002-CJ-012-2017-DMTTTSVSBF
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE SEGURIDAD VIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE BUENA FE

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso para Constitución Jurídica N° GADMSJBF-A-1033-2017, de fecha 30/03/2017, la compañía en formación de Transporte Comercial Alternativo de Tricimoto denominada **TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la compañía en formación de transporte comercial alternativo de tricimotos denominada **TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.** con domicilio en la Parroquia San Jacinto de Buena Fe, Cantón Buena Fe provincia de Los Ríos, han solicitado a este organismo el informe previo Constitución Jurídica, con la nómina de SEIS (06) socios que se detalla a continuación:

N°	Nombres Completos de los Socios	N° Cédula / RUC
1	ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO	120560861-3
2	COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA	130808435-7
3	HALLON MORA AGAPITO SIMON	120290043-5
4	MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN	120516976-4
5	QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL	120455176-4
6	VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR	120466669-5

Que, el proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y Comercio, por que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de Tránsito y Transporte Terrestre vigentes.

Que, la compañía en formación se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos las disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia.

Que, los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes ~~no son susceptibles de~~ negociación.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BUENA FE
DIRECCION DE TRANSITO

Que, la reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de Servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Que, la Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de Transporte Terrestre y Transito. Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de San Jacinto de Buena Fe realizó el estudio de factibilidad y según este análisis se determina que la oferta disponible de cupos para el año 2016 en la modalidad Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos es de 80 CUPOS de los cuales TREINTA Y OCHO (38) existen legalmente constituidos, existiendo una oferta disponible de 42 CUPOS.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección de Tránsito Municipal de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD San Jacinto de Buena Fe, mediante el Informe Técnico Favorable N°. 002-CJ-DT-012-2017-GADMSJBF- DMTTTSVSBF, de fecha 10 de Abril del 2017 suscrita por el Ing. Javier Vivas, Analista Técnico, recomienda emitir informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de transporte Terrestre Alternativo **TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.**, para que pueda constituirse Jurídicamente.

Que, la Asesoría Jurídica Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Jacinto de Buena Fe mediante INFORME N°. 002-AJ-CJ-012-2017-GADMSJBF, de fecha 31 de Mayo del 2017, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos denominada **TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal

Que, mediante Resolución N°. 012-DIR-2017-ANT, de fecha 16/03/2017, en la Disposición General TERCERA, señala *"la Dirección de Secretaría General de la ANT y los GADS deberán hacer constar en la Resolución de emisión del Título Habilitante para la prestación del servicio del transporte terrestre público y comercial, lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto inciso del artículo 2 de la presente Resolución"*.

Que, mediante Resolución N°.190-DE-ANT-2014, de fecha 29 de Octubre del 2014 El directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, certifica la ejecución de la competencia de



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BUENA FE
DIRECCION DE TRANSITO

Títulos Habilitantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Buena Fe, a partir del 1 de Noviembre del 2014

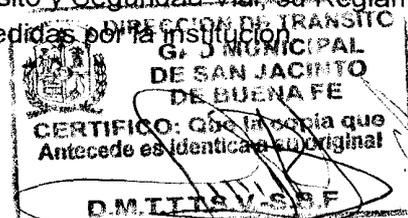
Que, la Resolución N°. 030-DIR-2015-ANT- Reforma a la Resolución N°. 044-DIR-2014-ANT "Reglamento de servicio de Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos" de fecha 29 de Mayo del 2015, indica que "una vez que se proceda a transferir las competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) estos deben levantar sus propios estudios de necesidad por el ámbito de competencias".

Que la Resolución N°. 379-ANT-2015 Certifica la ejecución de la competencia en la Modalidad Excepcional de Tricimotos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Buena Fe, en el Artículo 1 dispone que además de las modalidades otorgadas en la Resolución N°. 190-DE-ANT-2014, y N°. 045-DE-ANT-2015, se concede la modalidad transporte terrestre comercial alternativo de Tricimotos, para cuyo efecto deberán sujetarse a la Resolución N°. 044-DIR-2014-ANT de 28 de Abril de 2014 y a su Reforma mediante la Resolución N°. 030-DIR-2015-ANT de 29 de Mayo de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30.5, literal P de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento a la aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la compañía de Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos denominada **TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.**, con domicilio en la Parroquia San Jacinto de Buena Fe, Cantón Buena Fe de la provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente dentro del ámbito operacional con **SEIS (06) CUPOS**.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte Terrestre Comercial Alternativo de Tricimotos en el ámbito Intracantonal, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Dirección de Tránsito Municipal de esta jurisdicción.
3. El informe previo emitido por la Dirección de Transito del GAD San Jacinto de Buena Fe, no implica el reconocimiento del derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución.





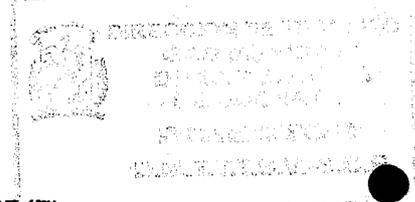
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BUENA FE
DIRECCION DE TRANSITO**

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Publica definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Buena Fe, Provincia de Los Ríos, en el despacho de la Dirección de Tránsito Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Buena Fe a los 01 días del mes de Junio del 2017.

Dr. Eduardo Mendoza Palma
ALCALDE DEL GAD SAN JACINTO DE BUENA FE

Ing. Roy Conforme Olivo
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DMTTTSVSBF (E)
GAD SAN JACINTO DE BUENA FE

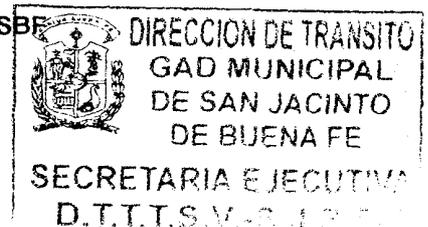


LO CERTIFICO:



Elaborado por: Abg. Norma Rivas E.
Revisado por: Ing. Roy Conforme Olivo

Abg. Norma Rivas Espinoza
SECRETARIA EJECUTIVA DE DMTTTSVSBF
GAD SAN JACINTO DE BUENA FE





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



GADMSJBF-DMTTTSV-SBF- 090-
Buena Fe, 03 de Marzo del

Asunto: NOTIFICACION ASIGNACION DE CUPOS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE NECESIDADE TRANSPORTE COMERCIAL EXCEPCIONAL DE TRICIMOTOS DEL CANTON BUENA FE.

Señor
Ronald Quispe
Representante
GRUPO DE TRANSPORTISTAS DE TRICIMOTOS INDEPENDIENTES
En su despacho

De mi consideración:

El artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte público y comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizarán las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los Gad's que hayan asumido las competencias, si correspondiera.

Mediante **RESOLUCION No. 069B-GADMSBF-CM-2016** de fecha 04 de Octubre de 2016, el GAD Municipal aprobó el Estudio de Necesidades del Cantón Buena Fe de la modalidad Excepcional de Transporte Alternativo Mototaxi o Tricimoto. En aplicación a la mencionada Resolución y de acuerdo a la metodología contenida en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de Septiembre 26 de 2012, se ha determinado la factibilidad de otorgar **CUPOS** a su representada. Por lo expuesto, solicito se sirva en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, presentar la documentación para su respectiva legalización.

Durante el plazo concedido no opera el silencio administrativo previsto en la Ley de Modernización del Estado, Privalizaciones y Préstamos de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada. En caso de no presentar documentación en el plazo señalado se ordenará el archivo de la solicitud.

El presente documento es de carácter informativo y no otorga derechos en el procedimiento de asignación de cupos o título habilitante, cuyo trámite debe ceñirse al trámite previsto en las normas vigentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Roy Conforme Olivo
DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL (E)
RCO/NERE.
C.c. Archivo



GADMSJBF-DMTTTSV-SBF-092-
Buena Fe, 07 de marzo de

Dirección: Av. Siete de Agosto y Viento
Teléfonos: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702
www.buenafe.gob.ec

COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS AMERICAN
EXPRESS ARMIMOTOS S.A.



TELEF. 0989212004 CORREO: armimoto@armimoto.com
BUENA FE - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑÍA DE TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A
CELEBRADA EL DIA LUNES 13 DE MARZO DEL 2017

En el Cantón Buena fe, provincia de los Ríos, a los 13 días del mes de marzo del dos mil diecisiete, siendo las 15H00 pm, en la oficina de la compañía ubicada en la calle mariana rodríguez y Rodrigo torres y esquina, se reúnen los señores:

ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO C.I. 1205608613; COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA C.I. 1308084357; HALLON MORA AGAPITO SIMON C.I. 1202900435; MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN C.I. 1205169764; QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL C.I. 1204551764; VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR C.I. 1204666695; poseedores del 100% del capital de la compañía quienes deciden reunirse en la Junta General extraordinaria de Accionistas, al tener de lo dispuesto en el articulo 238 de la ley de compañías, para conocer el siguiente orden del día:

1. Analisis y resolución para la inscripción de la compañía de Tricimotos American Express Armimotos S.A

La sala nombra en común acuerdo la designación del presidente para esta reunión al Sr. MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN, y actúa como secretaria Ad-Hoc la Sra. COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA, quien para empezar la reunión primero constata que se encuentren presente el ciento por ciento del capital social de la compañía para luego proceder a dar lectura a la convocatoria para lo cual se han reunido, concluida la lectura de la convocatoria se menciona a los accionistas que se dará proceso para la inscripción de la compañía de tricimotos American Express Armimotos S.A. y estar legalmente constituida, y por decisión unánime se aprueba y se acuerda se emita la Inscripción de la Escritura para la constitución de la compañía a la brevedad posible.

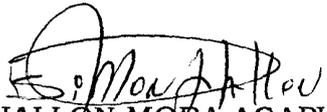
Por no existir otro punto a tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta y leída a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes, firmado para constancia todos los accionistas.



ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO
C.I. 1205608613



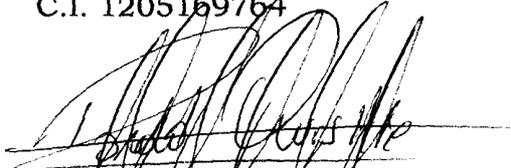
COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA
C.I. 1308084357



HALLÓN MORA AGAPITO SIMON
C.I. 1202900435



MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN
C.I. 1205169764



QUISPHE LOOR RONALD MIGUEL
C.I. 1204551764



VERA HERNÁNDEZ OSCAR OMAR
C.I. 1204666695



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 120560861-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON GAMBOA ABDÓN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BUENA FE
SN JACINTO DE BUENA FE
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON FIGUEROA FELIX GENARO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAMBOA VERA MELIDA DOMITILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2016-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-29



000538608

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No.

001 - 099
NÚMERO

1205608613
CÉDULA



ALARCON GAMBOA ABDÓN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
BUENA FE CANTÓN
SN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ



IDENTIFICACION

1 ALARCON GAMBOA
2 ABDÓN ANTONIO
3 14-OCT-83 / ECUADOR
4a. 23-11-2012 **4b. 23-11-2017**
5 BARRIO LAS VEGAS
6 MASCULINO
7 NINGUNA



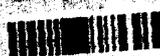
1205608613

1. Autorización No.	2.	3.	4.
5. Sistema	6.	7.	8.
9. Estado / País	10.	11.	12.
13. Fecha / Validación	14.	15.	16.
17. Fecha / Validación	18.	19.	20.
21. Dirección	22.	23.	24.
25.	26.	27.	28.
29.	30.	31.	32.
33.	34.	35.	36.
37.	38.	39.	40.
41.	42.	43.	44.
45.	46.	47.	48.
49.	50.	51.	52.
53.	54.	55.	56.
57.	58.	59.	60.
61.	62.	63.	64.
65.	66.	67.	68.
69.	70.	71.	72.
73.	74.	75.	76.
77.	78.	79.	80.
81.	82.	83.	84.
85.	86.	87.	88.
89.	90.	91.	92.
93.	94.	95.	96.
97.	98.	99.	100.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 120290043-5

CECILLIA
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HALLÓN MORA AGAPITO SIMÓN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BUENA FE
 EL ESPALME
 NUESTRO SEÑOR
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-04-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

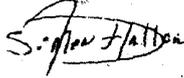
INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **OBrero** E43432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HALLÓN VITERI EGBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORA REINA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **BUENA FE 2017-03-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-13**

DIRECCIÓN GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

024 JUNTA No. **024 -031** NÚMERO

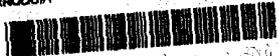
1202900435 CEDULA

HALLÓN MORA AGAPITO SIMÓN APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RÍOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

BUENA FE CANTÓN ZONA: 1

SN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENCIA/E DE LA JRV IMP:19M MJ

LICENCIA DE CONDUCIR
 Driver's License - Cédula de Identificación para conducir - Ecuatoriana

REPUBLICA DEL ECUADOR

1. HALLÓN MORA
2. AGAPITO SIMÓN

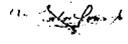
Agencia Nacional de Tránsito

1202900435




14 Autorización No. **1202900435**

	10	11	12	13
1. Apellido / Surname		19 MAY 04	06 NIP 20	PARTICULAR
2. Nombre / Name		*****	*****	COMERCIAL
3. Variedad / Born		*****	*****	PARTICULAR
4a. Válido desde / Valid from		*****	*****	ESTATAL
4b. Válido hasta / Valid until		*****	*****	COMERCIAL
5. Dirección / Address		*****	*****	ESCURISMO
6. Sexo / Sex		*****	*****	PASAJEROS
7. Restricción / Restriction		*****	*****	ESPECIALES
8. Licencia # / ID Card		*****	*****	PERADO
9. Expedido por / Issued by		*****	*****	DISCAPAC.
10. Categoría / Category		*****	*****	AGRICAM
11. Emisión 1ra. vez / 1st. Issued		*****	*****	
12. Válido hasta / Valid until		*****	*****	
13. Obs. / Obs.		*****	*****	
14. Donante órganos / Organ donor		*****	*****	
15. Escuela / School		*****	*****	

FIRMA AUTORIZADA 

INSTRUCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COBENA VELEZ KARINA DOMESTICA V43204442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBENA ZAMBRANO RAMON FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ ALCAYAR MARIA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUEVEDO 2013-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COBENA VELEZ KARINA EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **130808435-7**





14. Autorización No. _____
 15. IDENTIFICACIÓN

	SI	NO	SI	NO
1. Apellido / Surname	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nombre / Name	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Nacimiento / Born	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4a. Valido desde / Valid from	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4b. Valido hasta / Valid until	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Dirección / Address	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Sexo / Sex	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Profesión / Occupation	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Inscrito en / Insc. card	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Expedido por / Issued by	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Categoría / Category	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Inscrito Tra. Voz / Int. Insured	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Valido hasta / Valid until	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Obit / Obs.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Donante Argentin. / Organ donor	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Escuela / School	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRIMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COBENA VELEZ KARINA EULALIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **130808435-7**




REPUBLICA DEL ECUADOR
015
 JUNTA No

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

015 - 231
 NUMERO

1308084357
 CEDULA

COBENA VELEZ KARINA EULALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
 PROVINCIA

BUENA FE
 CANTÓN

BUENACANTÓN DE BUENA FE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Liz Cisneros
 PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM AJ

197204

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **120466669-5**

VERA HERNANDEZ
APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO:
BUENA FE

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: **ESTUDIANTE** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VERA MORA EZEQUIEL FELIPE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERNANDEZ T BLANCA DELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUEVEDO 2014-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-08-20

VERA HERNANDEZ




Firma del CEDULADO

LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. **VERA HERNANDEZ**

2. **OSCAR OMAR**

3. 13-11-1980 / ECUADOR

4a. 13-08-2015 4b. 11-08-2020

5. COOP 19 DE OCTUBRE

6. M 7. NINGUNA

Agencia Nacional de Tránsito




8. **1204666695** 9. 9864 - FRODRIGUEZ

14. Autorización No. **15. NINGUNA**

	CL	FE	FE	CL
A	02-08-09	11-08-20		GENERAL
A1	*****	*****		GENERAL
B	19-08-10	11-08-20		PROFESIONAL
C1	*****	*****		PROFESIONAL
C	*****	*****		COMERCIAL
D1	*****	*****		COMERCIAL
D	*****	*****		PROFESIONAL
D1	*****	*****		PROFESIONAL
E	*****	*****		PROFESIONAL
F	*****	*****		PROFESIONAL
G	*****	*****		AGRICOLA

Firma Autorizada

00001702769

120466669

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

057 JUNTA No

057 - 082 NUMERO

1204666695 CEDULA

VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA

BUENA FE CANTÓN

EN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PICHINCHA PICHINCHA /GERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO **1981-09-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **120516976-4**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MANTUANO LOOR DANIEL VALENTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRERA PALACIOS DOMITILA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **BUENA FE 2014-07-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-07-23**

V234312242



000719306




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



031 JUNTA No. **031 - 019** NÚMERO **1205169764** CÉDULA

MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
BUENA FE CANTÓN ZONA: 1
SN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA



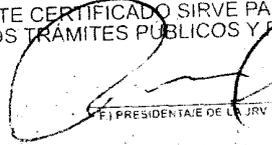
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP IGM MJ

LICENCIA DE CONDUCIR
Driver's License - Carteira de Motorista - Permis de Conduire - Führerschein



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1. **MANTUANO CARRERA**
2. **WILFRIDO IVAN**
3. 05-09-1981 ECUADOR
4a. 20-04-2015 4b. 20-04-2020
5. CIL MARIANA RODRIGUEZ
6. ARCADIO FUENTES
7. NINGUNA

Agencia Nacional de Tránsito

1205169764



14. Autorización No. 15. ASIGNURA DE CAPACITAC.

	10.	11.	12.	13.
A		19-MAY-08	09-JUN-19	PARTICULAR
A1				COMERCIAL
B		20-ABR-15	18-ABR-20	PARTICULAR
C1				ESTATAL
C				COMERCIAL
D1				ESCRITURISMO
D				PASAJEROS
E1				ESPECIALES
E				PERADO
F				DISCAPAC.
G				AGRC/CAM.

FIRMA AUTORIZADA

06 1313 35540 337370

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **120455176-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE JACHO MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR MEDRANDA DISNEY SUMILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2013-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-21

E333311222





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

044 JUNTA No. 044 - 166 NÚMERO 1204551764 CEDULA

QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
BUENA FE CANTON ZONA: 1
SN JACINTO DE BUENA FE PARROQUIA




LICENCIA DE CONDUCIR
REPUBLICA DEL ECUADOR



1. **QUISHPE LOOR**
2. **RONALD MIGUEL**
3. 17-09-1985 / ECUADOR
4a. 04-10-2016 4b. 03-10-2021
5. COOP. SAN JACINTO

6 M 7 NINGUNA

9 AQV - PGORDILLO

3 1204551764

Agencia Nacional de Tránsito



14. Autorización No. 15. NINGUNA

10.	11.	12.	13.
A	16-OCT-08	03-OCT-21	PARTICULAR
A1	COMERCIAL
B	27-SEP-05	24-NOV-15	PARTICULAR
C1	ESTATAL
C	COMERCIAL
D1	ESPECIAL
D	PASAJEROS
E1	ESPECIAL	ESPECIALES
E	PESADO
F	DISCAPAC.
D	AGRIC./CARR.

FIRMA AUTORIZADA

00002404472 9884554



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR** con Ci. 1204666695 con CIU 52245 registrado en la dirección **COOPERATIVA 19 DE OCTUBRE**

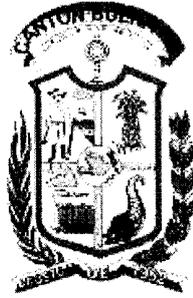
Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 14 DE JUNIO DEL 2017

Ing. Ruth Carriel García
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

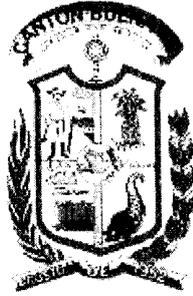
Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL** con Ci. 1204551764 con CIU 26749 registrado en la dirección **R. TORRES Y M. RODRIGUEZ**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 14 DE JUNIO DEL 2017


Ing. Ruth Carrizosa García
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **HALLON MORA AGAPITO SIMON** con Ci. 1202900435 con CIU 7843 registrado en la dirección **ND**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 14 DE JUNIO DEL 2017

Ing. Ruth Carriel García
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días



GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE BUENA FE

CERTIFICADO DE TESORERIA

TESORERO(A) MUNICIPAL del Cantón Buena Fe, en uso de las atribuciones que me concede el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización CERTIFICO :

Que habiendo revisado los archivos de la Tesorería municipal a mi cargo, no consta como deudor(a) por concepto de Impuesto Municipal el(a) Señor (a) : **COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA** con Ci. 1308084357 con CIU 29848 registrado en la dirección **SAN CAMILO CHIQUITO, CALLE SIMON PARRA**

Se Expide el presente certificado en la Ciudad de Buena Fe a 14 DE JUNIO DEL 2017


Ing. Ruth Carriel García
Tesorera Municipal (E)



Documento válido 30 días

DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1 instrumento.- Firmado; Abogado Antonio Ricardo Cruz Guerra,
2 Matricula, número uno dos guion dos cero uno cinco guion
3 uno uno uno.- del Foro de Abogados de la Provincia de Los Ríos.
4 Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprueban y, Yo el Notario
5 protocolizo a escritura pública para que surta sus efectos legales
6 consiguientes. Documentos e agregados. Leído que les fue a los
7 comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos
8 otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de
9 acto, quedando incorporada la matriz en el protocolo de escrituras a
10 mi cargo de todo lo cual doy fe.

11

12 ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO

13 C.C. No. 120560861-3

14

15 COBENA VELEZ KARINA EULALIA

16 C.C. No. 130808435-7

17

18 HALLON MORA AGAPITO SIMON

19 C.C. No. 120290043-5

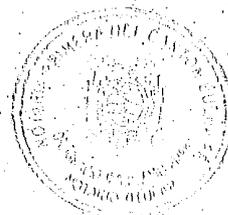
20

21 MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN

22 C.C. No. 120516976-4

23

24 CONST: CIA. "AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A."

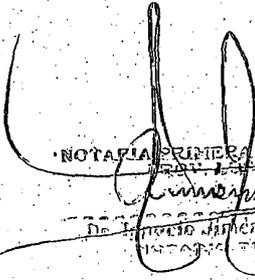


DR. IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR
NOTARIA PRIMERA
BUENA FE - LOS RIOS - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

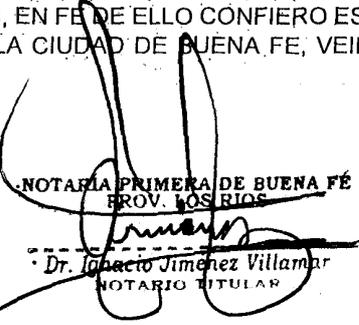

QUISPE LOOR RONALD MIGUEL
C.C. No. 120455176-4

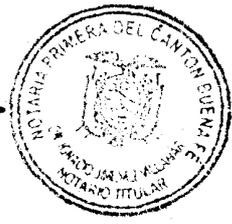

VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR
C.C. No. 120466669-5


NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
De Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR

ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, QUE SE OTORGÓ ANTE MI, QUE REPOSA EN EL TOMO DE PROTOCOLOS, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "TERCERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE BUENA FE, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE

NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR


NOTARIA PRIMERA DE BUENA FE
PROV. LOS RIOS
Dr. Ignacio Jimenez Villamar
NOTARIO TITULAR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 38

Fecha de Repertorio: 27-jun-2017

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BUENA FE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL No. 38 en las fojas 11 a 24 del Tomo 1 celebrado entre: ([DIRECCION DE TRANSITO GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL en calidad de AUTORIZADO], [MENDOZA PALMA ERWIN EDUARDO en calidad de ALCALDE], [CONFORME OLIVO ROY en calidad de DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIZADO], [MERINO ESPINOZA KATHERINE en calidad de SECRETARIO GENERAL], [COMPAÑIA DE TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [HALLON MORA AGAPITO SIMON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA DE TRICIMOTOS "AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A "		101	Constitución de Compañía

Buena Fe, viernes 18 de agosto de 2.017

Impreso a las: 16:11:23

Elaborado por: VITALIA TOSCANO



7*

Ab. Felix A. Valdez Rivera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)

26

Factura: 001-002-000014325



20171210000P00876

NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON BUENA FE
EXTRACTO

Escritura N°:		20171210000P00876					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ABRIL DEL 2017, (12:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALARCON GAMBOA ABDON ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205608613	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	COBEÑA VELEZ KARINA EULALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308084357	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HALLON MORA AGAPITO SIMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202900435	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MANTUANO CARRERA WILFRIDO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205169764	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204551764	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERA HERNANDEZ OSCAR OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204666695	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BUENA FE		SN JACINTO DE BUENA FE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE

3



Factura: 001-002-000014340

20171210000000112

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171210000000112

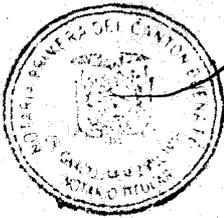
NOTARIO OTORGANTE:	DR IGNACIO JIMENEZ VILLAMAR NOTARIO(A) DEL CANTON BUENA FE
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2017, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIAEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUISHPE LOOR RONALD MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204551764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RONALD QUISHPE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1204551764

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) IGNACIO PASCUAL JIMENEZ VILLAMAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN BUENA FE



21/08/17

N° TRAMITE: 55821-004 1-17

DOCUMENTO: Escritura

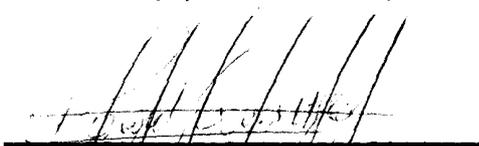


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.			
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana		
NOMBRE COMERCIAL:		TRICIMOTOS AMERICAN EXPRESS ARMIMOTOS S.A.			
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA: Los Rios		CANTÓN: San Jacinto de Buena Fe Buena fe			
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: San Jacinto de Buena fe		CANTÓN: Buena fe CIUDAD: Buena fe			
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
CALLE: Mariana Rodriguez y rodrigo torres		NÚMERO: 600		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: 052-950-595		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: ronald_anahi@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2: trici_armimotos@hotmail.com	
CELULAR: 989212004		FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN:				Esquina casa de dos plantas sin pintar frente a la ex escuela 7 de mayo	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:				Ronald Miguel Quishpe Loor	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:				120455176-4	

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N° TRAMITE: 55821-0041-17 21/08/17
DOCUMENTO Formulario de actualizacion de datos

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1